



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en fecha 19 de mayo de 2025, ha dictado la siguiente resolución:

“Vistas las bases específicas que regirán proceso selectivo para la provisión de una plaza de PSICÓLOGO/A, grupo A, subgrupo A1, como Personal Laboral Fijo, mediante el sistema de concurso-oposición, en ejecución de la oferta de empleo público (ordinaria) del año 2022, y como desarrollo a las bases generales aprobadas mediante resolución de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2025 (“Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 35, de fecha 21 de febrero de 2025), las cuales figuran publicadas también en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 35, de fecha 21 de febrero de 2025.

Habida cuenta del ERROR MATERIAL O DE HECHO detectado en lo que respecta a la valoración del primer ejercicio de la fase de oposición (test), resulta que **DONDE DICE:**

“A) PRIMER EJERCICIO (25 puntos máximo):

.../...

Las respuestas incorrectas restarán nota de la puntuación final en este cuestionario, siguiendo la siguiente fórmula:

$$\frac{A - E}{3}$$

Siendo A el número de respuestas correctas y E el número de respuestas erróneas”.

**DEBE DECIR:**

“Se penalizarán las respuestas erróneas con un tercio del valor de cada respuesta acertada. Las preguntas que no se contesten no penalizarán. Las preguntas de reserva se valorarán con idénticos criterios y sólo serán tenidas en cuenta en el caso de anulación de alguna de las anteriores, según su orden de numeración.”

En uso de la competencia que me atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente RESUELVO:

**1)** Corregir el error material o de hecho detectado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que respecta a la valoración del primer ejercicio (test) que consta en las bases específicas que regirán el proceso selectivo para la provisión de una plaza de PSICÓLOGO/A, grupo A, subgrupo A1, resultando que **DONDE DICE:**

“A) PRIMER EJERCICIO (25 puntos máximo):

.../...

Las respuestas incorrectas restarán nota de la puntuación final en este cuestionario, siguiendo la siguiente fórmula:

$$\frac{A - E}{3}$$

Siendo A el número de respuestas correctas y E el número de respuestas erróneas”.

**DEBE DECIR:**

“Se penalizarán las respuestas erróneas con un tercio del valor de cada respuesta acertada. Las preguntas que no se contesten no penalizarán. Las preguntas de reserva se valorarán con idénticos criterios y sólo serán tenidas en cuenta en el caso de anulación de alguna de las anteriores, según su orden de numeración.”

**2)** Dar traslado de la presente resolución al Concejal Coordinador de Áreas; al Concejal Delegado del Área Económica; a la Concejala Delegada de Personal, Recursos Humanos y Atención al Ciudadano; así como al Área de Secretaría-Asuntos Generales y al Área de Economía y Hacienda, a los efectos procedentes.

**3)** Publicar el correspondiente anuncio de corrección de error material o de hecho en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, así como en el tablón de anuncios (sede electrónica) y en la página web (www.illescas.es) de este Ayuntamiento, para conocimiento de cualesquiera interesados en dicho proceso selectivo.

En Illescas. EL ALCALDE-PRESIDENTE. D. José Manuel Tofiño Pérez. Documento firmado electrónicamente.”

Illescas, 23 de mayo de 2025.–El Alcalde-Presidente, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.-2649